



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 132/2011.-

2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Granada, a dos de diciembre de dos mil trece.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, D [REDACTED], mayor de edad, con N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, C/ Loja, nave 11, P.I. Juncaril, en representación de **CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.**, con C.I.F. nº A-78588118, según copia autorizada de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Solís Villa, el día 13 de julio de 2010, con el nº 1501 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente **contrato administrativo de servicios** cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada en día veintiséis de septiembre de dos mil trece, adoptó, entre otros el acuerdo siguiente:

*“Visto expediente **núm. 132/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de control de acceso y vigilancia de edificios municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:***



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 132/2011.-

Primero.- Iniciar el procedimiento para la aprobación de la segunda modificación del contrato de servicios de control de acceso y vigilancia de edificios municipales. La modificación implica la prestación por parte de un vigilante sin armas de las funciones descritas para este tipo de personal en el pliego de prescripciones técnicas que prestará sus servicios en el Centro de Formación y Empleo las Parcelas. El horario de prestación será el siguiente:

De 8:00 a 15 horas, salvo en los meses de verano que será de 8:00 a 14:00 horas y las reducciones horarias de Navidad (de 8:00 a 14:00 horas) Semana Santa (8:00 a 14:00 horas) Día de la Cruz de (8:00 a 11:00 horas) Semana del Corpus (de 8:00 a 14 horas, el miércoles de 8:00 a 12:00 horas).

Dado que los servicios de vigilancia de este Centro venían prestándose con anterioridad por personal de la empresa Seguridad Albambra y Protección s.l. mediante contrato de fecha 27 de mayo de 2011 prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de noviembre de 2012 y en vigor hasta el día 31 de mayo de 2013, deberá cumplirse con las determinaciones establecidas en el Convenio Colectivo que sea de aplicación en cuanto a la exigencia de subrogación por parte de CASESA del personal que venía prestando esos servicios.

Segundo.- Aprobar el gasto por lo servicios a prestar hasta la finalización del año 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1106 13201 22701 Vigilancia y Seguridad de Edificios Municipales.

Tercero.- Dar audiencia por plazo de 5 días hábiles al contratista para que alegue lo que considere oportuno."

II. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de noviembre de dos mil trece**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el nº **1.542**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 132/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de control de acceso y vigilancia de edificios municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Ordenar la segunda modificación del contrato de servicios de control de acceso y vigilancia de edificios municipales. La modificación implica la prestación por parte de un vigilante sin armas de las funciones descritas para este tipo de personal en el pliego de prescripciones técnicas que prestará sus servicios en el Centro de Formación y Empleo las Parcelas. El horario de prestación será el siguiente:

De 8:00 a 15 horas, salvo en los meses de verano que será de 8:00 a 14:00 horas y las reducciones horarias de Navidad (de 8:00 a 14:00 horas) Semana Santa (8:00 a 14:00 horas) Día de la Cruz de (8:00 a 11:00 horas) Semana del Corpus (de 8:00 a 14 horas, el miércoles de 8:00 a 12:00 horas).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 132/2011.-

Dado que los servicios de vigilancia de este Centro venían prestándose con anterioridad por personal de la empresa Seguridad Alhambra y Protección s.l. mediante contrato de fecha 27 de mayo de 2011 prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de noviembre de 2012 y en vigor hasta el día 31 de mayo de 2013, deberá cumplirse con las determinaciones establecidas en el Convenio Colectivo que sea de aplicación en cuanto a la exigencia de subrogación por parte de CASESA del personal que venía prestando esos servicios.

Segundo.- *Aprobar el gasto por lo servicios a prestar hasta la finalización del año 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1106 13201 22701 Vigilancia y Seguridad de Edificios Municipales."*

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente **modificación**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- El objeto de la presente consiste en la prestación por parte de un vigilante sin armas de las funciones descritas para este tipo de personal en el pliego de prescripciones técnicas que prestará sus servicios en el Centro de Formación y Empleo las Parcelas.

TERCERA.- El horario de prestación del servicio será el siguiente:

- De 8:00 a 15 horas, salvo en los meses de verano que será de 8:00 a 14:00 horas y las reducciones horarias de Navidad (de 8:00 a 14:00 horas) Semana Santa (8:00 a 14:00 horas) Día de la Cruz de (8:00 a 11:00 horas) Semana del Corpus (de 8:00 a 14 horas, el miércoles de 8:00 a 12:00 horas).

CUARTA.- Dado que los servicios de vigilancia de este Centro venían prestándose con anterioridad por personal de la empresa Seguridad Alhambra y Protección s.l. mediante contrato de fecha 27 de mayo de 2011 prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de noviembre de 2012 y en vigor hasta el día 31 de mayo de 2013, deberá cumplirse con las determinaciones establecidas en el Convenio Colectivo que sea de aplicación en cuanto a la exigencia de subrogación por parte de CASESA del personal que venía prestando esos servicios.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 132/2011.-

QUINTA.- Existe consignación suficiente para aprobar la prestación de los servicios hasta la finalización del año 2013. Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1106 13201 22701 Vigilancia y Seguridad de Edificios Municipales."

SEXTA.- Esta modificación al contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.R.L.), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde P.D.
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras

Juan Antonio Fuentes Gálvez

El adjudicatario,



Doy Fe,
La Secretaria General,

Mercedes López Domech